

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL

PROCESO SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN TULIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 - 2011

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA 2011

BOGOTA, D.C. MARZO 22 DE 2011

1



1. GENERALIDADES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO, debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008 es posible realizar al presente pliego de condiciones.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. DNDA 010 - 2011.

De acuerdo con la Resolución No. _____ del _____ de ____ de ____ de 2011, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la apertura del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. DNDA 010 - 2011, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.00)** M/Cte., incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5611 del 11 de marzo de 2011 de la Unidad Ejecutora 3703 Rubros: a) A-2-0-4-5-5 Mantenimiento equipo de comunicación y cómputo y b) A-2-0-4-4-20 por el rubro de repuestos, expedido por al Coordinadora de Recursos Humanos encargada de las funciones del Subdirector Administrativo.

Para los efectos contemplados en el anexo a tener en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta económica, el valor estimado por cada uno de los ítems del lote objeto del presente proceso, es el siguiente:

LOTE UNICO

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD (No.)	VALOR INCLUIDO IVA (\$)
1	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional incluídos accesorios,		44 equipos por el	\$9.800.000



propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor conformada por los siguientes equipos		término de 7 meses 15 días	
Computador con accesorios	Compaq EVO D300	1	
Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1	
Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1	
Computation con accessings	COMPAQ EVO D220	ı	
Computador con accesorios	MT	1	
Computador con accesorios	HP EVO D220M	1	
	COMPAQ EVO D220	4	
Computador con accesorios	MT COMPAQ	1	
Computador con accesorios	EVO 220 MT	1	
Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1	
Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1	
Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520 Dell Optiplex	1	
Computador con accesorios	GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1	
Computador portátil	Dell Vostro 1510	1	



	impuestos			φιι 000.000
	multifuncional Valor total lote único incluído			\$11'000.000
	de la bandeja de papel de un equipo		'	ψουυ.υυυ
3	Suministro e instalación del repuesto que permita el normal funcionamiento	Xerox PE- 120 Serie	1	\$300.000
	entera satisfacción.			
	debidamente instalado y funcionando a			
_	servidor IBM X SERIES 206M	Ref. SCSI	1	\$900.000
2	Videobeam Disco duro de 73 GB SCSI de 15 K para	D109	1	
	Vidooboom	Sharp PG- B10S	1	
	Videobeam	NEC VT770	1	
	UPS	APC	1	
	UPS	Tripp - lite	1	
	SWITCH	TE 100 -S8	1	
		TREND net		
	SWITCH	TE 10/100	1	
		TREND net		
	Servidor de Dominio	1430	1	
	33.7.001	Dell SC		
	Servidor	Series 206	1	
	Multifuncional	IBM X-	<u> </u>	
	Multifuncional	WorKCentre PE 120	1	
		XEROX		
	Impresora	L7590	1	
		térmica		
		Inyección		
		HP		
	Impresora	2100	1	
		HP Laser Jet		
	Impresora	P2015 dm	1	
		HP Laser Jet		
	Impresora	300	1	
		Epson LX		
	Impresora	ML 2010	1	
		Samsung		
	Impresora	5000	1	
	ι οιοσοριασσία	Epson DFX	<u> </u>	
	Fotocopiadora	Xerox Copy Centre	1	
	Escaner	5470c	1	
	Бааааа	HP Scan Jet	4	
	Escaner	6300 c	1	
		HP Scan Jet		
	Concentrador	3C	1	
		3 COM Ref		
	Concentrador	Marca 3CO	1	
		Inteligente	-	
	Computador portátil	Dell Vostro 1510	1	



1.3. LEYES Y JURISDICCION APLICABLE A LA CONTRATACION Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar como resultado del mismo se rigen por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 590 de 2000, la Ley 1150 de 2007 y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (Artículo 13), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual ante la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo (Artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo (Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES

- **1.3.1.1.** Ley 789 de 2002 En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en los DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de <u>Selección Abreviada</u> para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes y de <u>común utilización</u>, contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente, el Decreto 2474 de 2008, y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

El Contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, así como



lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato estatal de mantenimiento.

1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria	1	22/03/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Cartelera entidad
Proyecto pliego de condiciones	5	28/03/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	22/03/2011 a 29/03/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	2	30/03/2011 al 31/03/2011	
Acto Administrativo de apertura y publicidad de pliego definitivos	1	01/04/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	3	01/04/2011 al 05/04/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad – Calle 28 No. 13A-15 piso 17 Bogotá, D.C. o al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co, en el plazo aquí contemplado. En caso



ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
			de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Respuesta a las observaciones y publicación	1	06/04/11	
Visita Técnica	2	06/04/2011 al 07/04/2011	En esta fecha los proponentes interesados podrán realizar una visita técnica previa programación con el Coordinador de la unidad de Sistemas de la DNDA, con el fin de revisar cada uno de los equipos objeto del contrato de mantenimiento, determinar el estado de funcionamiento y certificar su condición para el ingreso a respectivo contrato de mantenimiento.
			La visita es obligatoria, y el contrato no puede ser adjudicado a ur proponente que no haya realizado la visita técnica, para lo cual debe quedar registrada y firmada por e técnico en un formato especia dispuesto por la DNDA.
Plazo de presentación de las ofertas y documentos habilitantes		12/04/2011 a	Las propuestas deben radicarse er la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional - Bogotá D.C., y depositarse luego en la
Diligencia de cierre (Apertura de urna)	5	12/04/2011 a las 3:00 p.m.	urna que para tal efecto se encuentra en la Coordinación de Grupo de Compras, ubicada en la dirección antes mencionada. Debe levantarse acta de apertura de
Verificación de requisitos habilitantes	2	13/04/2011 hasta el 14/04/2011	la urna.



ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	2	15/04/2011 al	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co
Observaciones al informe por parte de los oferentes	_	18/04/11 Desde las 8:30	Enviar documento físico y radicar en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., o al Fax 2860813 o al correo electrónico compras@derecho deautor.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	3	25/04/2011 Desde las 8:30 a.m. a 3:00 p.m.	
Revisión requisitos y publicación informe de evaluación	1	26/04/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co
Observaciones al informe por parte de los oferentes	2	27/04/2011 al 28/04/2011 Hasta las 3:00	Enviar documento físico y radicar en correspondencia ubicada en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá, o enviar por fax al 2860813, o al correo electrónico compras @derechodeautor.gov.co en el horario establecido.
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y adjudicación o declaratoria desierta	1	29/04/2011 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C., Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen

El proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir las garantías correspondientes dentro de los 8 días hábiles siguientes a la adjudicación.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, en el evento en que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el plazo para que los demás proponentes presenten los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio, se ampliará por la mitad del previsto en este cronograma. En tal caso, el cronograma será objeto de modificación.

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.



2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TECNICAS.

- Realizar en coordinación con el supervisor del contrato, una programación de las visitas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y equipo descritos en las epecificaciones técnicas.
- Dentro del mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán las siguientes actividades:
 - a) Para cada uno de los equipos, el contratista deberá efectuar revisiones preventivas, reparaciones, calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento, para mantener los equipos en condiciones óptimas.
 - b) Los repuestos que son necesarios reemplazar, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y las reparaciones a efectuar en la ejecución del contrato, serán por cuenta de el contratista y la calidad de los repuestos o accesorios a cambiar deben corresponder a las carácterísticas y originalidad de los equipos o características superiores, no se admiten repuestos de inferior calidad.
 - Suministrar sin ningún costo adicional para la DNDA, todos los insumos como lubricantes, elementos de aseo, limpieza y verificación entre otros, los cuales son necesarios para la prestación de servicios a los equipos de computo (PC's y Servidores) impresoras, scaners, concentradores y demás accesorios de los mismos,
 - d) Realizar dos (2) brigadas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato y los mantenimientos correctivos de los equipos sin límite de visitas, cuando la DNDA lo disponga y de conformidad con lo señalado en la propuesta la cuál es parte integral del presente contrato,
 - e) El servició preventivo y correctivo con repuestos para los equipos debe incluir la revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como por ejemplo: cabezas de impresión, correas, alineación de cabezas, inyectores de tinta, motores, contactos de teclados, tarjetas electrónicas, bombillos de iluminación, difusores de calor y los demás elementos que componen los equipos,
 - En caso de que sea necesario retirar equipos de la entidad para realizar reparaciones en los talleres del contratista, este deberá reemplazarlos por un equipo de iguales o superiores características mientras estos sean reparados
 - g) El Contratista deberá elaborar y diligenciar hojas de vida técnicas para cada uno de los equipos propiedad de la DNDA. Así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todos y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo,
 - h) El Contratista será responsable por configurar los equipos en caso de que ocurra una desconfiguración de los mismos productos del mantenimiento correctivo y preventivo, Limpieza interna y externa general de los equipos,

 - Descontaminación de fuentes y componentes internos,
 - Reemplazo, de ser necesario o limpieza de filtros,
 - Verificación de voltajes internos en fuentes de poder,
 - m) Verificación física del punto correspondiente al cableado lógico y eléctrico,
 - verificación de voltajes de entrada e implementos de regulación de voltajes,
 - Verificación de discos y optimización de espacio en disco, 0)
 - Diagnósticos generales de funcionamiento, p)
 - Pruebas generales de funcionamiento tanto del equipo como de sus periféricos, q)
 - Verificación y lubricación de impresoras,



- s) Limpieza y prueba de drives, CD, unidades de cinta o tape backups,
- t) Revisión de los problemas expuestos por el usuario,
- El tiempo de respuesta ante una solicitud de reparación debe ser inferior a ocho (8) horas hábiles. Cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, debe reemplazarse el equipo con otro de iguales o superiores características técnicas en un tiempo no superior a dieciséis (16) horas.
- Suministro de todos los repuestos necesarios a excepción de los repuestos fungibles que describa el proponente y acepte la entidad.
- w) Las demás que estén contempladas en la propuesta presentada por el Contratista y que sean inherentes a la naturaleza del contrato así como las actividades solicitadas en las especificaciones técnicas del servicio mencionadas en el anexo No. 1.

· Otras Obligaciones del contratista.

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
- Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta y el contrato.
- Constituír las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario.

Nota: Propuestas que no cumplan con todos los requisitos técnicos y de calidad NO SE EVALUARAN.

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en

10



días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 - 2011

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el anexo No. 1.	
3.1.2. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.	ı
anexo No. 2. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	
3.1.3. Certificado de Trnasparencia. Anexo No. 3 Anexar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el certificado de Transparencia anexo al presente documento.	
3.1.4. Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.	
3.1.5. Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quies es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
3.1.6. Constancia de pago seguridad social y parafiscales.	



Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 3.1.7. Indicar el número de certificado de inscripción en el RUPR De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 598 de 2000, en concordancia con lo dispuesto por los literales c) de los artículo 13 y 15 del Decreto 3512, artículo 16 del Acuerdo 009 de 2006, el numeral 4 de la Circular 001 de 2007, en Concordancia con la circular No. 005 de 2008, el proponente en su oferta debe indicar el numero de certificado de registro en el RUPR del bien o servicio del catálogo único de Bienes y servicios del SICE de la Contraloría, el cual debe estar vigente. El oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la presentación de la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República. 3.1.8. Requisitos y Documentos Técnicos Mínimos Habilitantes: El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el Anexo No. 5 como manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características técnicas mínimas solicitadas. (Diligenciar el espacio cumple / no cumple específico para cada equipo y para cada item) 3.1.9. Registro Unico Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimos común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción. 3.1.10. Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.



3.1.11. Información SIIF (Este requisito no es habilitante). (Anexo No. 7)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de

datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula

de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

3.1.12. Certificaciones de Experiencia

Anexar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de equipos de cómputo, ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.
- d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año).
- e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.
- f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valores.
- g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no



se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones, la DNDA verificará en la propuesta, sólo las dos (2) primeras certificaciones en orden de presentación.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita las dos (2) certificaciones de experiencia, se evaluara como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisítos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en la propuesta según se solicite en los pliegos de condiciones.

Nota: La Dirección Nacional de Derecho de autor tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras certificaciones presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original. Las demás certificaciones adicionales presentadas no serán tenidas en cuenta.

3.1.13. PERSONAL MINIMO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Para el mantenimiento preventivo se exigirá el siguiente personal mínimo:

a) 2 Técnicos

FORMACIÓN: Ingeniería de Sistemas o electrónica o Carrera técnica en Mantenimiento de computadores, Técnicos o Tecnólogos en ingeniería de Sistemas o similares.

EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia especifica en realizarmantenimiento preventivo a equipos de computo, impresoras y máquinas fotocopiadoras.

3.1.14. PERSONAL MINIMO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo se exigirá el siguiente personal mínimo:

a) <u>1 Técnico Ingeniero.</u>

FORMACIÓN: Ingeniería de Sistemas o electrónica o Carrera técnica en Mantenimiento de computadores, *Técnicos o Tecnólogos en ingeniería de Sistemas o similares.*

EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia especifica, en brindar soporte técnico a usuarios.

b) <u>1 Ingeniero de Sistemas</u> **FORMACIÓN:** Ingeniería de Sistemas.



EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia especifica, en brindar soporte técnico a usuarios.

3.1.15. Verificación Formación profesional y experiencia del personal que conforma el equipo de trabajo.

- a) Formación Profesional: Para su verificación el oferente deberá presentar las respectivas fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía.
- b) Verificación de Experiencia. El oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

NOTA. Las personas presentadas por el oferente seleccionado, correspondiente al equipo mínimo, con fundamento en las cuales sea evaluado, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, La DNDA autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego y que su calificación es como mínimo igual a la de la persona que se va a reemplazar.

El equipo de trabajo no tendrá puntaje y será habilitante. Si no presenta el equipo mínimo requerido no será tenido en cuenta para la calificación.

3.1.16. Relación de los equipos mínimos exigidos.

Mantener disponible en los talleres del contratista, para ser usados en caso de requerirse de forma inmediata, un stock de mínimo 2 equipos de cómputo completos (cpu, monitor, teclado, mouse, impresora) con las siguientes características técnicas mínimas de 2.5 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.

Mantener en stock mínimo una impresora de cada clase, es decir 1 de matriz de punto, 1 de inyección y 1 Laser.

Mantener en stock mínimo un cómputador portatil mínimo las siguientes características, de 1,7 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.

NOTA. De cualquier manera, en el evento de dañarse alguno de los



equipos incluidos en el contrato de mantenimiento y deba realizarse reposición temporal mientras el de la entidad sale a los talleres del contratista a reparación, el que se reponga temporalmente debe corresponder a caracteristicas técnicas similares o superiores al equipo dañado.	
3.1.17.Garantía Mínima de mano de obra y de repuestos. El proponente debe anexar una carta suscrita por el Representante Legal en caso de ser persona jurídica y en caso de ser persona natural suscrita por la persona que presenta la oferta, donde se compromete a dar garantía de calidad de mano de obra y de repuestos como mínimo de seis (6) meses.	
3.1.18. Garantía se Seriedad de la Propuesta. Presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, NIT 800.185.929-1 que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto a que se refiere el numeral 1.2. de este documento.	
3.1.19. Propuesta Económica. (Ver formato dispuesto por la entidad para presenar oferta)	
El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 4, Propuesta Inicial de Precio, el cual será entregado en sobre separado y el mismo solamente será abierto al momento de inicio de la puja.	
Este valor debe ser dado en pesos colombianos sin decimales y con el I.V.A. incluido.	

3.2 VISITA TÉCNICA.

Dentro del cronograma y trámite del proceso contenido en el presente pliego de condiciones, se establece una fecha para que los proponentes interesados realicen una visita técnica dentro del proceso de convocatoria pública, revisen cada uno de los equipos objeto del contrato de mantenimiento y determinen el estado de funcionamiento de cada uno de ellos y certifiquen su condición para el ingreso al respectivo de mantenimiento.

La visita es obligatoria, y no puede ser adjudicado a un proponente que no haya realizado la visita técnica, para lo cual debe quedar registrada y firmada por el técnico en un formato especial dispuesto por la DNDA.

3.3 Documentos y Requisitos Financieros Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
3.3.1. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010 comparativo con los del año inmediatamente	



anterior y así mismo corresponder con las Notas Explicativas a los mismos. 1. La información Financiera debe presentarse suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en el caso que la entidad lo requiera) de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio. Se entiende que dichos profesionales son los mismos que suscriben los Estados Financieros 2. En el evento de presentación de proponentes con la figura de consorcio o unión temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. 3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente, de acuerdo con el Decreto 1520 de abril 30 de 2009. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y ajustarse a las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. 4. Toda la información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. 3.3.2. Notas Explicativas a los Estados Financieros presentados, elaboradas y presentadas conforme al Decreto Reglamentario 2649 de 1993, en las que se especifique la desagregación con valores y explicación de las cuentas y subcuentas que lo componen. 3.3.3. Certificación de los Estados Financieros presentados, suscrita por el Representante legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos, elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 57 del Decreto reglamentario 2649 de 1993. ? El Revisor Fiscal, a pesar de ser Contador Público, no está facultado para certificar Estados Financieros.

3.3.4. Dictamen de Revisor Fiscal (sí existiere la obligación de tenerlo), para los Estados Financieros presentados, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. En caso que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal, el Contador Público deberá cumplir con lo exigido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. 3.3.5. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal. (si existiere la obligación de tenerlo) que suscriben, certifica y dictamina los Estados Financieros definitivos representados, con sus respectivos Certificados de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios vigente (no mayor a tres



meses), expedido por la Junta Central de Contadores.	
3.3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios. Certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.	

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los estados financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

3.4. Otras Condiciones que debe tener en cuenta el Proponente y anexar en evento de encontrarse en dicha condición.

- 3.4.1. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.
 3.4.2. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el
- **3.4.2.** El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 679 de 1994.

- **3.4.3.** La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.
- **3.4.4.** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.4.5. La Dirección Nacional de Derecho de Autor acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El documento de constitución deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos mínimo a tres (3) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

18



Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, habilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

- **3.4.6.** Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000 en su Artículo 60, la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Grupo de Compras, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho boletín.
- **3.4.7.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.
- 3.4.8. Diligenciar el documento Compromiso de transparencia.

4. ENTREGA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Radicación y Correspondencia y depositarse en la urna ubicada en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17, Bogotá D.C, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

No se aceptarán propuestas depositadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1 anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original, 1º. Copia y 2º. Copia DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 17 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE COMPRAS PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 - 2011 BOGOTÁ, D.C. LOTE UNICO

En sobre independiente con la propuesta original, se debe diligenciar el formato de propuesta inicial de precio (Anexo No. 4)

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar:

• OFERTA TOTAL POR EL LOTE

- **4.4.** Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.
- 4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- **4.6.** En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.
- 5. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 2011
- 5.1. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 2011.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008, el procedimiento de subasta inversa aplica para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento en el cual se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La subasta se realizará por un solo lote, entendido éste como el conjunto de bienes agrupados por ítems con el fin de ser adquiridos como un todo, cuyas naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. En este caso el contrato se adjudicará a quien presente el menor precio consolidado.

De acuerdo con lo anterior, en la subasta inversa presencial que tendrá lugar dentro del presente proceso de selección, se aceptarán únicamente propuestas que oferten la totalidad de los ítems que componen el lote.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS



El margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 010 - 2011 será de dos punto cinco por ciento (2,5%), por debajo del cual los lances no serán aceptables.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 2474 de 2008, en la subasta inversa presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

5.3. CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que funciona en Bogotá, calle 28 No. 13A - 15, piso 17, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO.

Para la entrega del pliego de condiciones, los interesados deben presentar un CD o una memoria USB, o suministrar una dirección de correo electrónico para enviar el pliego de condiciones.

El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados, serán los que se utilizarán por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para todos los efectos relacionados con el trámite del proceso de selección.

Este pliego de condiciones también podrán ser consultado en: http://www.contratos.gov.co y/o http://www.derechodeautor.gov.co página Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor / contratación, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Para los efectos previstos en el último inciso del Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren el presente pliego de condiciones, deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita y/o en medio magnético en el Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá, Calle 28. No. 13 A - 15, piso 17, o enviarlos al correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co, dentro del plazo contemplado en el numeral 1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si la entidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS en los tèrminos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se publicarán oportunamente en la página http://www.contratos.gov.co.

5.5. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES - PROCESO DE SELECCION ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 - 2011

Llegado el día y la hora señalada en el numeral 1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, se procederá a la apertura de la urna destinada para el efecto. De esta



diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, el número de volúmenes y folios que las componen.

La propuesta inicial de precio, será entregada en sobre separado y la misma solamente será abierta al momento de inicio de la puja.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este lote, y será publicada en el portal de contratación estatal.

5.6. VERIFICACION DE LA CONDICION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS PROPUESTAS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará una verificación, previa la realización de la subasta inversa presencial, de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que permitan establecer cuales proponentes son habilitados para continuar el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

A esta verificación no se le asignará puntaje, y su resultado será de habilitado o no habilitado.

El resultado de la verificación de que trata este punto se publicará en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

5.7. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

Dentro del plazo señalado en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes indicados por la entidad, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en las dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Coordinadora Grupo de Conpras, calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C.

5.8. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS SUBSANADOS

La entidad contará con el plazo señalado en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO para verificar los documentos aportados por los proponentes dentro del término señalado en el numeral 5.7. de este pliego para elaborar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

5.9. CONDICIONES DE HABILITACION PARA LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precio por lo menos dos (2) proponentes. Si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio, caso en el cual se modificará el cronograma.

Durante esta prórroga, cualquier interesado o aquellos proponentes que fueron considerados inicialmente no hábiles para participar en la subasta podrán presentar oferta la cual debe incluir los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio.



Si vencido el plazo señalado no hay por lo menos dos (2) proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

5.10. PUBLICACION INFORME REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se publicarán los informes de verificación de los requisitos habilitantes en las dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO y adicionalmente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

5.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- **5.11.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **5.11.2.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 5 exigidas en el pliego de condiciones.
- **5.11.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- **5.11.4.** Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- **5.11.5.** Cuando las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- **5.11.6**. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- **5.11.7.** Cuando el proponente no habilitado no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la entidad.
- **5.11.8.** Cuando el proponente suministre documentos o información inexacta o que presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
- **5.11.9.** Cuando el proponente no presente las certificaciones de experiencia exigidas como requisito técnico mínimo en el numeral 3.1.11 del presente pliego de condiciones o las mismas no cumplan los requisitos exigidos en el citado numeral.
- **5.11.10.** Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones el formato de propuesta inicial del precio (Anexo No. 4) y/o cuando el valor inicial de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.
- NOTA: En observancia de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la entidad podrá solicitar en cualquier momento a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones. Una vez emitido el respectivo informe de evaluación los proponentes contarán con el plazo indicado en el numeral 1.5.



CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

5.12. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la entidad analizará todas las propuestas presentadas válidamente aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes. En relación con la verificación financiera, se analizarán los documentos de tipo financiero del oferente solicitados en el presente pliego de condiciones. En relación con la verificación técnica, se analizarán los requisitos mínimos exigidos de tipo técnico del oferente solicitados en el presente pliego de condiciones.

A). VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la capacidad financiera de cada proponente, sobre los estados financieros básicos que cumplan con los requisitos señalados en el presente sub-numeral y serán sometidos a análisis por parte de la entidad, determinando con base en éstos los siguientes indicadores y sus valores mínimos correspondientes para que sea considerada aceptada financieramente:

PRIMER INDICADOR:

-Razón Corriente (Liquidez) = -----
$$\geq$$
 1.0 Pasivo corriente

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

SEGUNDO INDICADOR:

-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. En el evento en que el proponente no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declarada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

Pasivo Total
-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = ----- 80%
Activo Total



El nivel de endeudamiento deberá ser menor al ochenta por ciento (80%). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales, se analizarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal.

Para analizar la capacidad financiera de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACION FINANCIERA

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones

B) EVALUACION JURIDICA DEL PROPONENTE

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto tres (3.3) del pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACION JURIDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al pliego de condiciones.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURIDICO Y FINANCIERO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

C) EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el Anexo No. 5 del pliegos de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACION TECNICA.

La evaluación técnica corresponde al estudio de los requisitos técnicos mínimos exigidos para determinar si las ofertas se ajustan a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.



5.12.2. FACTORES DE SELECCION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido, sin decimales y los descuentos si los hay.

La propuesta inicial de precio (anexo No. 4), será entregada en sobre separado y la misma solamente será abierta al momento de inicio de la puja.

5.13. AUDENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, la Dirección Nacional de Derecho de Autor desarrollará la audiencia pública del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 010 - 2011, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso de contratación, así:

- 1. El procedimiento que se señala a continuación se realizará por la totalidad del lote único compuesto por tres (3) ítems, objeto del presente proceso de selección.
- 2. A la propuesta económica de cada proponente la entidad le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la adjudicación.
- 3. Antes de iniciar la subasta se entregará a los proponentes sobres y formularios (Anexo No. 6) para la presentación de sus lances. En dicho formulario el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.
- 4. Antes de iniciar los lances, la entidad abrirá y leerá el valor de cada uno de los sobres de oferta inicial de precio y comunicará a los participantes cual fue la de menor valor.
- 5. Para formular el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, la entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos.
- 6. Se procederá a recoger los sobres cerrados de todos los participantes y a registrar los lances válidos ordenándolos descendentemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- 7. Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- 8. La entidad repetirá el procedimiento antes señalado, en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 9. La entidad adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio en la subasta.



- 10. Una vez adjudicado el lote objeto del presente proceso, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.
- 11. Concluida la audiencia, el proponente o proponentes favorecidos, deberán ajustar los precios de su oferta de conformidad con el resultado de la subasta inversa presencial.

5.13.1. Empate

En caso de empate se acudirá a lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, que establece que: "en caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo".

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo mediante el uso de balotas en la siguiente forma:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité asesor y evaluador conformado para el presente proceso de selección, a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación (Artículo 19 Decreto 2474 de 2008). Para estos efectos, los miembros del comité citado deberán asistir a la audiencia pública de subasta inversa presencial de que trata este punto.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total de la propuesta incluido IVA.
- El lance es igual o superior el decremento fijado.

Para esta audiencia, solamente los representantes legales de las respectivas empresas o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado ante notaría representarán al proponente.

5.13.2. Propuesta artificialmente baja

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, cuando la Dirección Nacional de Derecho de Autor estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité recomendará al Director General o a su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.



Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sólo será aplicable por la entidad lo aquí previsto, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

5.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado.

El acto de adjudicación solo es revocable por las causales establecidas en la Ley y obliga tanto a la Dirección Nacional de Derecho de Autor como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTA 1: El proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección deberá garantizar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor que los precios ofertados por cada uno de los ítems no supera el precio registrado por el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE - en el evento que el bien o servicio se encuentre registrado en el sistema.

NOTA 2: La Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva el derecho de aumentar el tiempo a contratar sin exceder el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 de este documento (presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección).

5.15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax: 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá D.C., Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17 o a la dirección www.derechodeautor.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro del tiempo establecido en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO siguiente a la

28



notificación de la selección.

- 6.1.2. Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).
- **6.1.3** Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

Constituir la garantía única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato y en el numeral 6.7 del presente pliego de condiciones.

El trámite enunciado se hará dentro del plazo establecido en el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO y los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos al Grupo de Compras, para su revisión y aprobación.

6.1.4. El presente Pliego de Condiciones y la propuesta seleccionada formará un solo documento.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección Nacional de Derecho de Autor, sede ubicada en Bogotá, D.C. Calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

6.3. PLAZO DEL CONTRATO

Siete (7) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato.

6.4. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba, así: a) Al contratista el 50% del valor del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley, dentro del mes siguiente a la realización del primer mantenimiento preventivo programado, y b) El 50% restante, dentro del mes siguiente a la realización del segundo mantenimiento preventivo programado. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.5. PAGOS A TERCEROS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, en el pliego de condiciones se deberá incluir la



estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se puedan presentar los siguientes riesgos:

6.6.1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

#	Tipificación	Evento	Severidad	Fre cuenci a	Asignación al contratista (100%)	Asigna ción a la Entidad (100%)
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probab le	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probab le	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacio nal (Pérdi da mate rial)	Los riesgos de pérdida del bien) utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco proba ble	X	



4	Operacional (Transporte del material)	El transporte de los elementos y bienes necesarios para cumplir con el objeto, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, será asumidos por el contratista y a favor de la entidad contratante.	Mínima	Proba ble	X	
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probab le		X
6	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.			X	
7	Económico	Incremento en los precios de los repuestos para los computadores, por fluctuaciones en la tasas cambiarias del dólar o moneda utilizada en la transacción entre el fabricante y el proveedor	Media	Proba ble	X	
8	Económico	Escasez de los repuestos en el mercado	Crítica	Poco probab le	Х	
9	Administrativo s	Fallas en la logística, equipos y organización para la prestación eficiente del servicio, por parte del contratista	Baja	Poco probab le	Х	
10	Jurídico (Fuerza mayor o caso fortuito)	El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar	Mínima	Poco probab le	X EI adjudicatario debe soporta	



		los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.			el 100% del valor adicional que le genere el incumplimien to del cronograma	
11	Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probab le	X	
12	Jurídica	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probab le	X	
13	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófic a	Poco probab le		X
14	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófic a	Poco probab le	X	
15	Técnico	No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probab le	X	
16	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improb able	X	

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en este pliego.

6.7. GARANTÍA UNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación.
- CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Con esta garantía el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
- SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y

эу 32



cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual debe cubrir a la DNDA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del

6.8. INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El presente pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptados por la entidad.
- La comunicación de adjudicación.
- Las ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

8. CESIONES

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO



La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien haga sus veces.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

13. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 2474 de 2008, se anexa al presente pliego de condiciones la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine. (Anexo No. 7).



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Ciudad El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 010 -2011, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para la Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 acorde con las especificaciones técnicas que se señalan en este pliego de Hago (Hacemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta) y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (Declaramos) así mismo: 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento (amos). 2. Que conozco (conocemos) la información general y específica contenida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos 3. Que tengo (tenemos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adéndos que son: (indicar el número y fecha de cada uno). 4. Declaro (Declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, como tampoco ha sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el

Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 Ordinal J y demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

5.	Que la presente propuesta consta de	folios debidamente numerados y
	rubricados.	

6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 - 2011

Calle 28 No. 13A -15 / Piso 17 / PBX 3418177 / Bogotá. Colombia / www.derechodeautor.gov..co Compras@derechodeautor.gov.co



Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las entidades públicas.

8. Que el término de validez de la presente propuesta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

De igual manera, me (nos) obligo (obligamos) para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s)
Valor total de la propuesta
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No expedida el
porvalor del amparo \$
Dirección de (los) proponente (s)
Dirección electrónica del proponente (e-mail):
Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s)
Nombre (s) en letra imprenta
C.C. Nodede



ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADOES
EL SUSCRITO
HACE CONSTAR:
Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 8 de Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento por el representante legal.
La presente certificación se expide el día () del mes de de 2011 con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
NOMBRE Y FIRMA PERSONA JURIDICA C.C. No de



ANEXO No. 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:		,	identificado	o con	cédula	de d	ciudadanía
	_, domiciliado en			en mi	propio i	nomb	re que en
adelante se de	nominará EL PRO	PONENTE, y	/		i	denti	ficado con
cédula de ciuda	adanía No		de			, en	calidad de
funcionario de la	a Unidad Administra	ativa Especial	Dirección N	Nacion	al de De	recho	de Autor
que en adelant	te se denominará	LA DNDA,	manifestam	os la	voluntad	d de	asumir e
presente COMI	PROMISO DE TR	RANSPARENC	CIA tenieno	do en	cuenta	las	siguientes
consideraciones	s:						

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con repuestos originales de la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 acorde con las especificaciones técnias señaladas en el pliego de condiciones.

- 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: **Proponente**. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: **Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la

_del mes de _

EL PROPONENTE,	LA ENTIDAD,	
Firma C.C. No:	Firma C.C. No.	

_ el día _



ANEXO No. 4 (Anexo 4 Pág 1 de 3)

FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 -2011

LOTE UNICO

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA:

FIRMA

NOMBRE

C.C. No.

PERSONA JURIDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA:

FIRMA

NOMBRE



ANEXO No. 4

FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

LOTE UNICO (Anexo 4 Pág 2 de 3)

			Anexo 4			
ITEM	ITEM EQUIPOS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DE LOS EQUIPOS Y MARCA REPUESTOS OFERTADOS (Item 2 y 3)	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA (EN PESOS COL) Sin Decimales	VALOR TOTAL CON IVA (EN PESOS COLOMBIANOS) Sin Decimales
1		Servicio de mantenimiento correctivo con repuestos infraestructura computaciona propiedad de la Dirección N Autor por el término de siete conformada por los siguientes	e la sorios, ho de			
	1	Computador con accesorios	Compag EVO D300	1		
	2	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1		
	3	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1		
	4	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1		
	5	Computador con accesorios	HP EVO D220M	1		
	6	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1		
	7	Computador con accesorios	COMPAQ EVO 220 MT	1		
	8	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1		
	9	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1		
	10	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1		
	1 1	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	-		
	12	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
		Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	-		
	14 15	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	16	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	17	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	18	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	19	Computador con accesorios Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520 Dell Optiplex GX520	1		
	20	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	21	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	22	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1		
	23	Computador portátil	Dell Vostro 1510	1		



(Anexo 4 Pág 3 de 3)

ITEM	ITEM EQUIPOS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DE LOS EQUIPOS Y MARCA REPUESTOS OFERTADOS (Item 2 y 3)	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA (EN PESOS COL) Sin Decimales	VALOR TOTAL CON IVA (EN PESOS COLOMBIANOS) Sin Decimales
	24	Computador portátil	Dell Vostro 1510	1		
	25	Concentrador	Inteligente Marca 3CO	1		
	26	Concentrador	3 COM Ref 3C	1		
	27	Escaner	HP Scan Jet 6300 c	1		
	28	Escaner	HP Scan Jet 5470c	1		
	29	Fotocopiadora	Xerox Copy Centre	1		
	30	Impresora	Epson DFX 5000	1		
	31	Impresora	Samsung ML 2010	1		
	32	Impresora	Epson LX 300	1		
	33	Impresora	HP Laser Jet P2015 dm	1		
	34	Impresora	HP Laser Jet 2100	1		
	35	Impresora	HP Inyección térmica L7590	1		
	36	Multifuncional	XEROX WorKCentre PE 120	1		
	37	Servidor	IBM X-Series 206	1		
	38	Servidor de Dominio	Dell SC 1430	1		
	39	SWITCH	TREND net TE 10/100	1		
	40	SWITCH	TREND net TE 100 -S8	1		
	41	UPS	Tripp - lite	1		
	42	UPS	APC	1		
	43	Videobeam	NEC VT770	1		
	44	Videobeam	Sharp PG-B10S	1		
		REPUESTOS PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
2		Disco duro de 73 GB SCSI de 15 K para servidor IBM X SERIES 206M debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción.		1		
3		Suministro e instalación del repuesto que permita el normal funcionamiento de la bandeja de papel de un equipo multifuncional Xerox PE-120 Serie VKC517432		1		
		Valor total lote único incluído impuestos				\$



ANEXO No. 5 FICHAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

5.1. Identificación de los equipos que entran a formar parte del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos

(Anexo 5 Pág 1 de 4)

				nexo 5 Pág	ı de 4)
	FICHA TÉCNICA DEL				
Tiempo		7 meses 2011)	15 días (sin excede	erel 31 de d	liciembre de
Grupo Familia	/ Clase/ a:		niento, reparación, mo ón de bienes/equipo	odificación, rec	onstrucción e
Unidad	d de medida:	Unidad			
ITEM	NOMBRE DEL BIEN		MARCA	CANTIDAD (No.)	CUMPLE / NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)
1	Servicio de mantenimiento repuestos originales de la accesorios, propiedad de la conformada por los siguiente 44 equipos por el término de	infraesti Direcció es equipo	ructura computacion n Nacional de Derec os.	al incluídos	
	Computador con accesorios		Compaq EVO D300	1	
	Computador con accesorios		Deskpro Evo D310V	1	
	Computador con accesorios		COMPAQ EVO D220 MT	1	
	Computador con accesorios		COMPAQ EVO D220 MT	1	
	Computador con accesorios		HP EVO D220M COMPAQ EVO D220	1	
	Computador con accesorios		MT	1	
	Computador con accesorios		COMPAQ EVO220 MT	1	
	Computador con accesorios		Deskpro Evo D310V	1	
	Computador con accesorios		Deskpro Evo D310V	1	
	Computador con accesorios		Deskpro Evo D310V	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador con accesorios		Dell Optiplex GX520	1	
	Computador portátil		Dell Vostro 1510	1	
	Computador portátil		Dell Vostro 1510	1	
	Concentrador		Inteligente Marca 3CO	1	
	Concentrador		3 COM Ref 3C	1	



(Anexo 5 Pág 2 de 4)						
ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD (No.)	CUMPLE / NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)		
	Escaner	HP Scan Jet 6300 c	1			
	Escaner	HP Scan Jet 5470c	1			
	Fotocopiadora	Xerox Copy Centre	1			
	Impresora	Epson DFX 5000	1			
	Impresora	Samsung ML 2010	1			
	Impresora	Epson LX 300	1			
	Impresora	HP Laser Jet P2015 dm	1			
	Impresora	HP Laser Jet 2100	1			
	Impresora	HP Inyección térmica L7590	1			
	Multifuncional	XEROX WorkCentre PE 120	1			
	Servidor	IBM X-Series 206	1			
	Servidor de Dominio	Dell SC 1430	1			
	SWITCH	TREND net TE 10/100	1			
	SWITCH	TREND net TE 100 - S8	1			
	UPS	Tripp - lite	1			
	UPS	APC	1			
	Videobeam	NEC VT770	1			
	Videobeam	Sharp PG-B10S	1			

5.2. <u>Especificaciones técnicas para el suministro e instalación de REPUESTOS que</u> permitan entregar al oferente adjudicado los equipos en perfecto estado de funcionamiento al inicio del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD (No.)	CUMPLE / NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)
2	Disco duro de 73 GB SCSI de 15 K para servidor IBM X SERIES 206M debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción.		1	
3	Suministro e instalación del repuesto que permita el normal funcionamiento de la bandeja de papel de un equipo multifuncional		1	

5.3. <u>Especificaciones Técnicas del SERVICIO de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la plataforma computacional de la DNDA</u>

CRITERIO	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO	NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)
Mano de obra	La mano de obra y los gastos de desplazamiento deben estar totalmente incluidos en el mantenimiento tanto correctivo como preventivo.	



	(Anexo 5	Pág 3 de 4)
Visitas de mantenimiento	Especificar el número de visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, siendo el mínimo exigido de dos (2) visitas, distribuidas durante el período que dure el contrato, previa coordinación por parte de la Unidad de Sistemas.	
Procedimiento para el mantenimiento preventivo en el sitio (on-site) (En las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos). Tiempo de respuesta a fallas.	para realizar los mantenimientos preventivos on site. Especificar que incluye este mantenimiento, el tiempo que se requiere por equipo, los elementos que se utilizan y toda la información que se considere importante. Especificar el tiempo de respuesta a falla, el cual no puede ser superior a ocho (8) horas hábiles. Cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, debe reemplazarse el equipo con otro de iguales o	
mantenimiento correctivo en el sitio (on-site) (En las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos).	hasta las diferentes instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos, pare determinar la falla y proceder a arreglarla on- site.	
Procedimiento mantenimiento en la Empresa del contratista (outsite)	llevará hasta el laboratorio de la compañía y lo traerá de regreso cuando este arreglado. Cumpliendo lo descrito en lo referente al tiempo de respuessta a fallas (reemplazo por otro equipo de iguales o superiores características).	
Insumos y repuestos en los mantenimientos correctivo y preventivos.	sean necesarios durante el mantenimiento correctivo y preventivo.	
Repuestos no incluidos	El proveedor deberá relacionar aquellos repuestos que no se incluyan en el contrato, señalando la razón correspondiente.	
Relación de equipos de soporte mínimos exigidos	Mantener disponible en los talleres del contratista, para ser usados en caso de requerirse de forma inmediata, un stock de mínimo 2 equipos de cómputo completos (cpu, monitor, teclado, mouse, impresora) con las siguientes características técnicas mínimas de 2.5 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.	
	Mantener en stock mínimo una impresora de cada clase, es decir 1 de matriz de punto, 1 de inyección y 1 Laser. Mantener en stock mínimo un cómputador portatil mínimo las siguientes características, de 1,7 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.	



			(Anexo 5 Pág 4 de 4)
Atención			NOTA. De cualquier manera, en el evento de dañarse alguno de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento y deba realizarse reposición temporal mientras el de la entidad sale a los talleres del contratista a reparación, el que se reponga temporalmente debe corresponder a caracteristicas técnicas similares o superiores al equipo dañado. Especificar el horario de atención, siendo el
			mínimo de 8 AM a 5.30 pm durante los días hábiles.
Elementos reemplazan.	que	se	Los elementos que se reemplazan deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos; los elementos reemplazados quedarán en poder de la Dirección Nacional de Derecho de Autor



LOTE <u>UNICO</u>

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

ANEXO No. 6

FORMULARIO PARA LANCES AUDIENCIA PUBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 010 -2011

NOMBRE DEL PROPONENTE
Marque X según corresponda: Persona Natural Persona Jurídica
VALOR LANCE POR EL LOTE CONTENIDO EN TRES (3) ITEMS EN PESOS COLOMBIANOS SIN DECIMALES EN NUMEROS INCLUIDO IVA:
"NO REALIZARÉ NINGUN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS:" Este espacio se diligenciará marcando una X, en caso de no presentar lances adicionales.
FIRMA
NOMBRE
C.C. No
CONTRASEÑA No Este espacio será diligenciado por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la audiencia de subasta inversa presencial.



Ciudad ___

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

ANEXO No. 7

FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF) FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES _____ DIA____ AÑO __ PRIMERA VEZ ACTUALIZACION 1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR Nombre o Razón Social _ Naturalez Pública Privada Jurídica Natural Jurídica Objeto Social ___ Cédula Identificación Tributaria: Nit C. Extranjería Lugar y fecha de Expedición: _____ Registro de proponentes No. _____ Fecha de renovación: ___ Ciudad de domicilio: ____ Departamento: ___ Fax: _ E-mail:___ Teléfono: ___ Nombre del Representante Legal:_____ Número de cédula: ___ Lugar de Expedición: 2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR: Nombre del encargado ante la entidad: ____ Dirección de correspondencia: ____

Departamento: ____



3. INFORMACI TRIBUTARIA:	3. INFORMACION TRIBUTARIA:				
REGIMEN:	Común		Simplificado Gran Contribuyente No Contribuyent	e	
	Exento de Retefuente		Prácticar retefuente Autorretenedor		
	contribuyente ICA	SI	NO Practicar Rete ICA SI NO Practicar Rete IVA SI NO		
4. INFORMACI	4. INFORMACION BANCARIA				
CUENTA	CUENTA				
Nombre de la Entidad Financiera:					
No. Cuenta:			Clase: Corriente: Ahorros:		

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co



ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y -------

Entre los suscritos a saberesta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía númer	_, mayor de edad, vecino de
esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía númer	o expedida
en, en su calidad de d	le la Unidad Administrativa
Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor debidame	ente facultado para celebrar
contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993	
Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artíc	
1991, y quien para efectos de este contrato se denominar	á LA DIRECCION, por una
parte, y por la otra, identificado con C.	C, en su calidad de
gerente y representante legal de la	
en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos cor	
contrato estatal de compraventa, previas las siguientes consid	
Resolución No de LA DIRECCION ordenó la apertu	•
abreviada subasta inversa presencial No. DNDA 010-2011 co	
proponente que ofreciera las mejores condiciones para	
mantenimiento mantenimiento integral preventivo y correctivo	
la infraestructura computacional propiedad de la Dirección Na	
ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17; b) Que como recibieron ofertas de,,	resultado de lo anterior se
:; c) Que el día se realizó la audiencia pública de	
selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNI	
por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, pre	
Comité Asesor y Evaluador del proceso, quien recomendo	
entidad adjudicar el objeto del mencionado proceso de sele	
No y en la Resolución No de d) (OPCIONAL	
acuerdo con lo señalado en el numeral 5.14 del pliego de con	
Evaluador de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, re	
reserva el derecho de aumentar el tiempo a contratar sin ex	
2011, de conformidad con lo establecido en el presupues	
presente proceso de selección. e) Que el compromiso conti	ractual asumido mediante el
presente documento está amparado con el Certificado de Dis	
5611 del 11 de marzo de 2011 de la Unidad Ejecutora 3	
Mantenimiento equipo de comunicación y cómputo y b) A	
repuestos, expedido por al Coordinadora de Recursos H	
funciones del Subdirector Administrativo. f) Que EL CO	
hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ni	
inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Artículo 8 de la	
enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias,	•
nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del Artíc	
g) Que la sociedad certifica el cumplimiento de las obligad	
Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensacidad para la presentuada en al Attícula 22 de	
de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá p	
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA	
DIRECCION a prestar el servicio de mantenimiento integral	
repuestos originales de la infraestructura computacional	
Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 1	
SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El servicio de mar	
computacional de la entidad será prestado por EL CONTRA	
	50



especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y en la oferta, así **ITEM I**

Identificación de los equipos que entran a formar parte del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos

	mantenimiento preventivo	y correctivo con repuestos	
ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD (No.)
1	Computador con accesorios	Compaq EVO D300	1
2	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1
3	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1
4	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1
5	Computador con accesorios	HP EVO D220M	1
6	Computador con accesorios	COMPAQ EVO D220 MT	1
7	Computador con accesorios	COMPAQ EVO220 MT	1
8	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1
9	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1
10	Computador con accesorios	Deskpro Evo D310V	1
11	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
12	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
13	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
14	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
15	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
16	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
17	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
18	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
19	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
20	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
21	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
22	Computador con accesorios	Dell Optiplex GX520	1
23	Computador portátil	Dell Vostro 1510	1
24	Computador portátil	Dell Vostro 1510	1
25	Concentrador	Inteligente Marca 3CO	1
26	Concentrador	3 COM Ref 3C	 1
27	Escaner	HP Scan Jet 6300 c	1
28	Escaner	HP Scan Jet 5470c	1
29	Fotocopiadora	Xerox Copy Centre	1
30	Impresora	Epson DFX 5000	1
31	Impresora	Samsung ML 2010	1
32	Impresora	Epson LX 300	1
33	Impresora	HP Laser Jet P2015 dm	1
34	Impresora	HP Laser Jet 2100	1
35	Impresora	HP Laser Jet 2100 HP Inyección térmica L7590	<u></u>
36	Multifuncional	XEROX WorkCentre PE 120	<u></u>
37	Servidor	IBM X-Series 206	1
38	Servidor Servidor de Dominio	Dell SC 1430	1
39	SWITCH	TREND net TE 10/100	1
40	SWITCH	TREND net TE 10/100	1
41			1
42	UPS UPS	Tripp - lite	1
42		APC	
43	Videobeam	NEC VT770	1 1
44	Videobeam	Sharp PG-B10S	1



ITEM II

Especificaciones técnicas para el suministro e instalación de REPUESTOS que permitan entregar al oferente adjudicado los equipos en perfecto estado de funcionamiento al inicio del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD (No.)	CUMPLE / NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)
2	Disco duro de 73 GB SCSI de 15 K para servidor IBM X SERIES 206M debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción.	Ref. SCSI	1	
3	Suministro e instalación del repuesto que permita el normal funcionamiento de la bandeja de papel de un equipo multifuncional	Serie	1	

ITEM III

Especificaciones Técnicas del SERVICIO de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la plataforma computacional de la DNDA

CRITERIO	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO
Mano de obra	La mano de obra y los gastos de desplazamiento
	deben estar totalmente incluidos en el
Visitas de mantenimiento	mantenimiento tanto correctivo como preventivo. Especificar el número de visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, siendo el mínimo exigido de dos (2) visitas, distribuidas durante el período que dure el contrato, previa
Procedimiento para el mantenimiento preventivo en el sitio (on-site) (En las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos).	coordinación por parte de la Unidad de Sistemas. Se debe describir el procedimiento y los pasos para realizar los mantenimientos preventivos on site. Especificar que incluye este mantenimiento, el tiempo que se requiere por equipo, los elementos que se utilizan y toda la información que se considere importante.
Tiempo de respuesta a fallas.	Especificar el tiempo de respuesta a falla, el cual no puede ser superior a ocho (8) horas hábiles. Cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, debe reemplazarse el equipo con otro de iguales o superiores características técnicas en un tiempo no superior a 16 horas.
Procedimiento para el mantenimiento correctivo en el sitio (on-site) (En las instalaciones donde se encuentren ubicados los	Procedimiento para el mantenimiento correctivo on- site. Es decir, el técnico se desplazará hasta las diferentes instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos, pare determinar la falla y proceder a arreglarla on-site.



equipos).	
Procedimiento mantenimiento en la Empresa del contratista (out-site)	Si no es posible corregir el daño en el sitio donde se encuentre el equipo, el técnico lo llevará hasta el laboratorio de la compañía y lo traerá de regreso cuando este arreglado. Cumpliendo lo descrito en lo referente al tiempo de respuessta a fallas (reemplazo por otro equipo de iguales o superiores características).
Insumos y repuestos en los mantenimientos correctivo y preventivos.	Se deben incluir los insumos y repuestos que sean necesarios durante el mantenimiento correctivo y preventivo.
Repuestos no incluidos	El proveedor deberá relacionar aquellos repuestos que no se incluyan en el contrato, señalando la razón correspondiente.
Relación de equipos de soporte mínimos exigidos	Mantener disponible en los talleres del contratista, para ser usados en caso de requerirse de forma inmediata, un stock de mínimo 2 equipos de cómputo completos (cpu, monitor, teclado, mouse, impresora) con las siguientes características técnicas mínimas de 2.5 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.
	Mantener en stock mínimo una impresora de cada clase, es decir 1 de matriz de punto, 1 de inyección y 1 Laser. Mantener en stock mínimo un cómputador portatil mínimo las siguientes características, de 1,7 Mhz, 2 GB de RAM, D.D. de 160 GB.
	NOTA. De cualquier manera, en el evento de dañarse alguno de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento y deba realizarse reposición temporal mientras el de la entidad sale a los talleres del contratista a reparación, el que se reponga temporalmente debe corresponder a caracteristicas técnicas similares o superiores al equipo dañado.
Atención	Especificar el horario de atención, siendo el mínimo de 8 AM a 5.30 pm durante los días hábiles.
Elementos que se reemplazan.	Los elementos que se reemplazan deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos; los elementos reemplazados quedarán en poder de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

PARÁGRAFO: La propuesta de ---- de 2011, hace parte integral del presente contrato en tanto no se oponga a lo en él estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Obligaciones de EL CONTRATISTA. Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCION dentro del plazo del mismo a: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) TECNICAS: Realizar en coordinación con el supervisor del contrato, una programación de las visitas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y equipo descritos en las epecificaciones técnicas. Dentro del mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán las siguientes actividades: a) Para cada uno de los equipos, el contratista deberá efectuar revisiones preventivas, reparaciones,



calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento, para mantener los equipos en condiciones óptimas. b) Los repuestos que son necesarios reemplazar, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y las reparaciones a efectuar en la ejecución del contrato, serán por cuenta de el contratista y la calidad de los repuestos o accesorios a cambiar deben corresponder a las características y originalidad de los equipos o características superiores, no se admiten repuestos de inferior calidad. c) Suministrar sin ningún costo adicional para la DNDA, todos los insumos como lubricantes, elementos de aseo, limpieza y verificación entre otros, los cuales son necesarios para la prestación de servicios a los equipos de computo (PC's y Servidores) impresoras, scaners, concentradores y demás accesorios de los mismos, d) Realizar dos (2) brigadas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato y los mantenimientos correctivos de los equipos sin límite de visitas, cuando la DNDA lo disponga y de conformidad con lo señalado en la propuesta la cuál es parte integral del presente contrato, e) El servicio preventivo y correctivo con repuestos para los equipos debe incluir la revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como por ejemplo: cabezas de impresión, correas, alineación de cabezas, inyectores de tinta, motores, contactos de teclados, tarjetas electrónicas, bombillos de iluminación, difusores de calor y los demás elementos que componen los equipos, f) En caso de que sea necesario retirar equipos de la entidad para realizar reparaciones en los talleres del contratista, este deberá reemplazarlos por un equipo de iguales o superiores características mientras estos sean reparados, g) El Contratista deberá elaborar y diligenciar hojas de vida técnicas para cada uno de los equipos propiedad de la DNDA. Así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todos y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, h) El Contratista será responsable por configurar los equipos en caso de que ocurra una desconfiguración de los mismos productos del mantenimiento correctivo y preventivo, i) Limpieza interna y externa general de los equipos, j) Descontaminación de fuentes y componentes internos, k) Reemplazo, de ser necesario o limpieza de filtros, I) Verificación de voltajes internos en fuentes de poder, m) Verificación física del punto correspondiente al cableado lógico y eléctrico, n) verificación de voltajes de entrada e implementos de regulación de voltajes, ñ) Verificación de discos y optimización de espacio en disco, o) Diagnósticos generales de funcionamiento, p) Pruebas generales de funcionamiento tanto del equipo como de sus periféricos, q) Verificación y lubricación de impresoras, r)Limpieza y prueba de drives, CD, unidades de cinta o tape backups, s)Revisión de los problemas expuestos por el usuario, t) El tiempo de respuesta ante una solicitud de reparación debe ser inferior a ocho (8) horas hábiles. Cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, debe reemplazarse el equipo con otro de iguales o superiores características técnicas en un tiempo no superior a dieciséis (16) horas. u) Suministro de todos los repuestos necesarios a excepción de los repuestos fungibles que describa el proponente y acepte la entidad. v) Las demás que estén contempladas en la propuesta presentada por el Contratista y que sean inherentes a la naturaleza del contrato así como las actividades solicitadas en las especificaciones técnicas del servicio y alcance en el objteto del presente contrato. 2)

OTRAS OBLICACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003. b) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. c) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. d) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f) Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. g) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato, h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. i) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.



i) Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. k) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. I) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. m) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. n) Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta y el contrato. ñ) Constituír las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. 3) OBLIGACIONES DE LA DIRECCION. LA DIRECCION se obliga a: a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos debe perseguir. c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. d) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. e) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones. f) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. <u>CLÁUSULA CUARTA:</u> VALOR. El valor del presente contrato se fija en la suma de ------MILLONES DE PESOS (\$-----,oo) M.L, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que LA DIRECCION reconocerá al CONTRATISTA por concepto del servicio de mantenimiento descrito en el objeto del contrato. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba, así: a) Al contratista el 50% del valor del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley, dentro del mes siguiente a la realización del primer mantenimiento preventivo programado, y b) El 50% restante , dentro del mes siguiente a la realización del segundo mantenimiento preventivo programado. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1º. LA DIRECCION sólo pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. PARÁGRAFÓ 2º. Los pagos que efectúe LA DIRECCION con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. ------- de -------- perteneciente a EL CONTRATISTA, tal como consta en documento expedido el ---- de ------------ de 2011 por la citada entidad bancaria. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será de ______ (X) meses y _____ (X) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula contrato de contrato d octava de este documento. CLÁUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- LA **DIRECCION** se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Ejecutora 3703 Rubros: a) A-2-0-4-5-5 Mantenimiento equipo de comunicación y cómputo y b) A-2-0-4-4-20 por el rubro de repuestos. *CLÁUSULA OCTAVA*. GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás



sanciones que pudieren imponerse, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación. b) CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Con esta garantía el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. c) SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual debe cubrir a la DNDA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por EL CONTRATISTA. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA DIRECCIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA DIRECCIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.- En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DIRECCIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. <u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.</u> APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. *CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA*. CADUCIDAD: LA DIRECCIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: 1) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización: 2) Cuando EL CONTRATISTA. un directivo o un delegado de éste, oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado; 3) Cuando el contratista pague sumas de dinero a



extorsionistas, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993; 4) Cuando el contratista o sus representantes accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a LA DIRECCIÓN sobre dichas amenazas o peticiones. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGÚNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA DIRECCIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si LA DIRECCIÓN se abstiene de declarar la caducidad. adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. PARÁGRAFO CUARTO: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. <u>CLÁUSULA DECIMA TERCERA</u>. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectado por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. <u>CLÁUSULA</u> <u>DECIMA CUARTA</u>. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato aquí contenido. PARÁGRAFO: El interventor del contrato deberá rendir los informes que sean necesarios, respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán reposar en la carpeta original del Contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA DIRECCIÓN**. *CLÁUSULA DECIMA SEXTA*. - **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA DIRECCION procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. *CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA*. **DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas



por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. BUENA FÉ: En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento. <u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA.</u> DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. <u>CLÁUSULA VIGESÍMA</u>. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que rigen la materia, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder acudir a mecanismos alternativos de solución de controversias. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: Para su perfeccionamiento el presente contrato requiere la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. <u>CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA</u>. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será por el término del contrato y cuatro 84) meses más para la etapa de liquidación y sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía única, b) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN: Aprobación de la garantía única. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. <u>CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA</u>. Publicación. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, éste contrato no requiere pagos de derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA		
	EL CONTRATISTA	